

# El Ejército del Aire y el concepto JFACC en la OTAN del siglo XXI

JUAN LUIS BONET RIBAS  
Coronel de Aviación

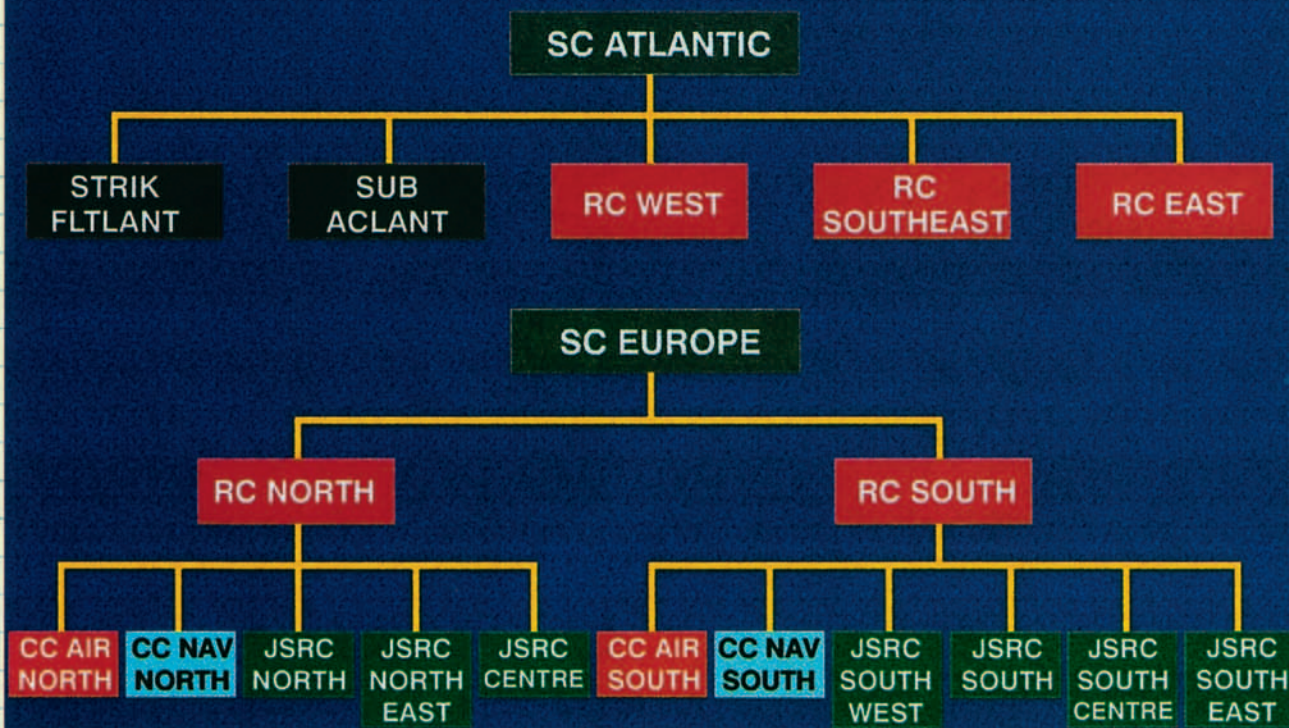
Desde 1982, en que España se convirtió en el decimosexto país de la Organización del Tratado del Atlántico Norte hasta nuestros días, la posición de España en la Alianza ha evolucionado progresivamente, incrementando su participación en sus organismos y aumentando su presencia en ejercicios y actividades.

El llamado "modelo español" caracterizado por su contribución militar a través de los Acuerdos de Coordinación, ha permitido esa evolución progresiva, basada en el manejo y empleo de doctrina, métodos y procedimientos OTAN. Un modelo que ha funcionado y testigos son los éxitos de nuestras Fuerzas Armadas en los escenarios internacionales donde han intervenido. Sin embargo los nuevos cambios operados

en el marco Euroatlántico y la ya anunciada ampliación de la Alianza aconsejaron redefinir nuestra posición.

En el comunicado de prensa de la última Cumbre OTAN, celebrada en Madrid este pasado julio, se recogía con satisfacción el anuncio efectuado por España respecto a su disposición de participar plenamente en la nueva estructura de la Alianza, una vez acordada, reconociendo que esta participación mejoraría su contribución global a la seguridad de la Alianza, ayudaría a desarrollar la Identidad de Defensa y Seguridad Europea (ESDI) y fortalecería la unión transatlántica. Esta integración española se produjo a raíz de la reunión ministerial del pasado mes de diciembre.

## ESTRUCTURA DE MANDOS DE LA OTAN



## ESTRUCTURA NACIONAL

El Ejército del Aire está preparando esa adhesión a la nueva estructura militar de la Alianza. Pero hay que partir de nuestra propia estructura nacional. En poco más de un año la estructura orgánica del Ministerio de Defensa ha sufrido modificaciones con el objeto de potenciar la eficacia conjunta de las Fuerzas Armadas. Así el Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, actualiza las atribuciones del jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y de los jefes de Estado Mayor de los Ejércitos, y el R.D. 1250/1997, de 24 de julio, constituye la estructura de Mando Operativo de las Fuerzas Armadas. También la O.M. 192/1996, por la que se reestructura el Ejército del Aire, crea el Mando de Combate, adecuándose al R.D. 1883/1996.

El JEMAD se convierte en el comandante del Mando Operativo de las Fuerzas Armadas y la figura a través de la cual las Fuerzas Armadas son representadas en el exterior.

El jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire (JEMA) bajo la autoridad y directa dependencia del ministro de Defensa ejerce el mando de su Ejército. Como comandante del Mando Operativo Aéreo, ejercerá el mando operativo de las fuerzas que determine el JEMAD, para el cumplimiento de las misiones que se le asigne de las derivadas del PEC y aquellas otras que puedan surgir en situaciones de crisis. El JEMA ejercerá el mando de aquellos ejercicios y operaciones que el JEMAD pueda delegarle. También ejerce el mando operativo de las fuerzas de su Ejército en cumplimiento de aquellas misiones no incluidas en las anteriores y que se realizan de forma permanente y con carácter específico. Esa doble dependencia del JEMA, orgánica del ministro y operativa del JEMA (Ley Orgánica 6/80, R.D. 1883/96, R.D. 1250/97) establece su marco legal de actuación.

## NUEVA ESTRUCTURA MILITAR OTAN

Esta nueva estructura militar OTAN, más reducida y flexible, está basada en tres niveles de mando: estratégico, regional y subregional.

El nivel estratégico estará constituido por dos mandos estratégicos (SC), uno del Atlántico y otro de Europa. Ambos mandos conservarán sus actuales emplazamientos y estarán regidos por dos oficiales generales de EE.UU.

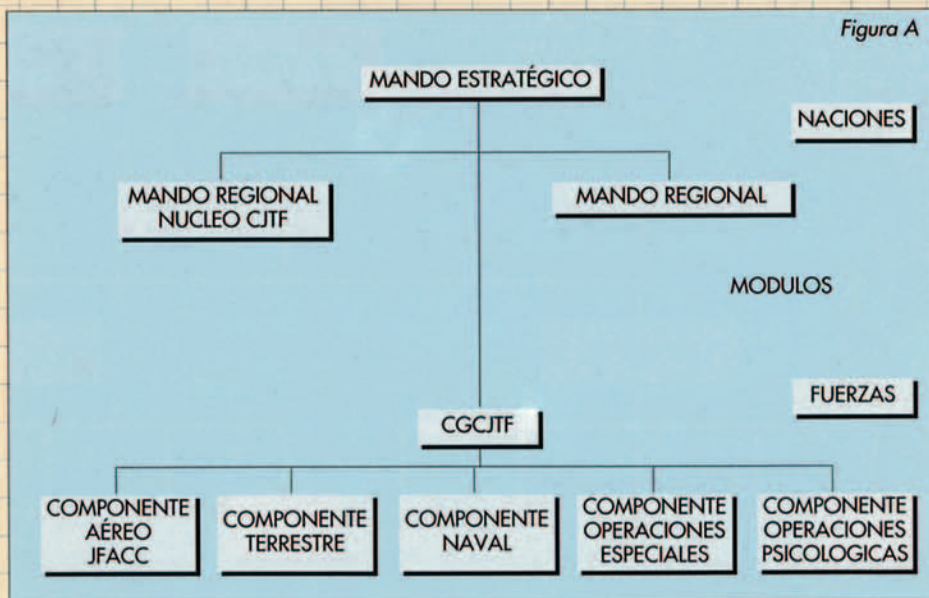
El Mando Estratégico del Atlántico, estructurado en dos niveles (SC y RC), estará formado por tres Mandos Regionales (RC), el del Oeste en Norfolk, EE.UU., el del Este en Northwood, en el Reino Unido y el del sureste en Oeiras, Portugal, a los que habrá que añadir los actuales Strikflant y Subclant, que permanecerán en Norfolk, EE.UU.

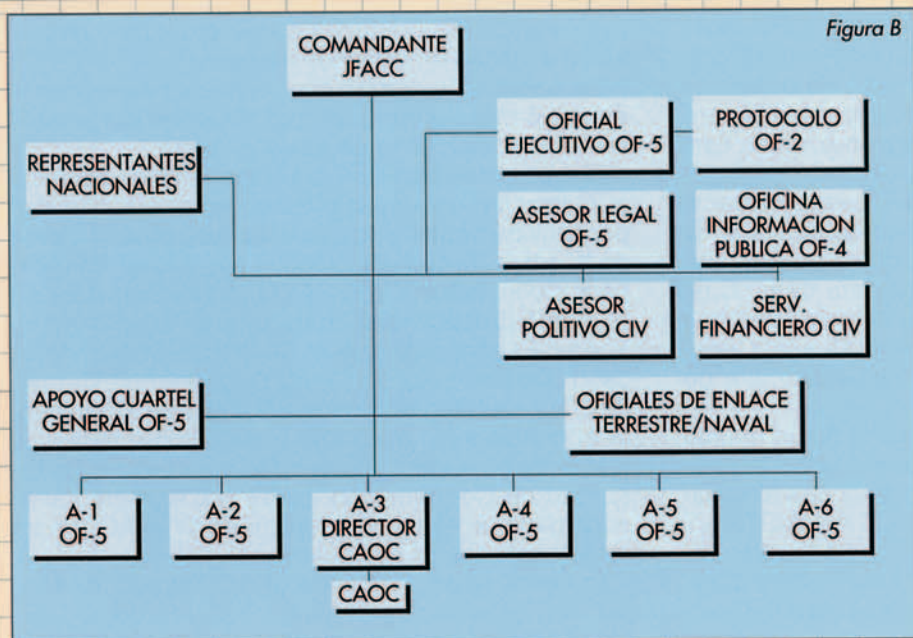
El Mando Estratégico de Europa, estructurado en tres niveles (SC, RC y SRC), contará con dos mandos de nivel regional, el del norte en Brumsum (Países Bajos) y el del sur en Nápoles (Italia). A nivel regional (RC) cada mando estará formado por dos mandos componentes (CC), aéreo y naval, y por mandos subregionales conjuntos (JSRC). Así el Mando Regional del Norte (Brumsum) contará con su Mando Componente (CC) Aéreo en Ramstein (Alemania) y el mando Componente Naval en Northwood (Reino Unido), además de tres Mandos Subregionales Conjuntos, Centro (Heidelberg), Noroeste (Karup) y Norte (Stavanger). El Mando Regional Sur mantendrá sus dos CC, Aéreo y Naval, en Nápoles, contando además con cuatro Mandos Subregionales Conjunto, Suroeste (Madrid), Sur (Varona), Sur Centro (Larissa) y Sureste (Izmir).

## POSICION DE FRANCIA

En la reunión ministerial de diciembre de 1995, celebrada en Bruselas, Francia inicia un proceso de acercamiento a la estructura militar. Los hechos más significativos fueron la participación en el Comité Militar (como miembro de Pleno derecho), en el IMS y en el Estudio a Largo Plazo (LTS). No se contempla su participación en el Comité de Planes de Defensa, ni en la política nuclear de la Alianza.

El cambio de gobierno en Francia y las diferencias con EE.UU. respecto al comandante del RC





Sur han hecho que el proceso de acercamiento se haya estancado. En esta ocasión, Francia no accederá a la plena integración, hay que pensar pues, que orientará su participación militar a través de concepto CJTF (Conjunto de Fuerzas de más de un ejército proporcionadas por varios países para una misión concreta), manteniendo una posición próxima a la actual con la participación más directa en el Combined Joint Planning Staff (CJPS) (Estado Mayor de Planeamiento de Operaciones CJTF).

### PARTICIPACION DEL EJÉRCITO DEL AIRE

**E**n 1996, las Cortes Españolas, a solicitud del gobierno, autorizaron a éste a iniciar las negociaciones para su ingreso en la nueva estructura militar de la OTAN. Este ingreso se ha hecho realidad en la reunión ministerial OTAN de diciembre pasado e incide, entre otros, en aspectos como el personal, planeamiento de defensa y financiación. El aspecto de personal es el más complejo y hay que partir de la hipótesis que el número de personas que constituyen las actuales plantillas OTAN no se verá incrementado. Es decir, que no se crearán puestos adicionales al ingresar España, por lo que los otros países tendrán que ceder puestos y aceptar una redistribución.

El Ejército del Aire se enfrenta con un nuevo reto, todavía no ha finalizado el proceso de reducción de plantillas y ya se prevé una nueva necesidad de personal. Parece que la solución debe pasar por la reubicación de unidades o instalaciones, aprovechando las ventajas de utilizar servicios comunes y, por otra parte, redistribuir las plantillas dentro del marco legal aprobado. Se está estudiando una nue-

va estructura para el Ejército del Aire que rentabilice mejor los escasos recursos disponibles.

La necesidad de personal viene justificada porque el Ejército del Aire deberá estar representado en la nueva estructura militar de la OTAN en aquellos centros de mando de los que dependan las áreas de interés para España y donde se prevea la utilización de los medios aéreos propios. Esta representación deberá estar en consonancia con la contribución económica española y con los medios puestos a disposición de la Alianza.

La integración de España en la nueva estructura OTAN supondrá, además de la ac-

tual presencia, una participación del Ejército del Aire en el Estado Mayor (EM) del Mando Estratégico de Europa, en el EM del Mando Regional Sur, en su Componente Aéreo, en los Centros Combinados de Operaciones Aéreas (CAOC) de interés y en el Mando Subregional Conjunto que se cree en España. Además el Ejército del Aire deberá estar presente en el EM del Mando Estratégico del Atlántico y en el EM de su Mando Regional del Sureste en Portugal. También hay que pensar en la participación en el Combined Joint Planning Staff (CJPS) y en el Reaction Forces (Air) Staff para el planeamiento de los planes de contingencia y operaciones que se elaboren en previsión de futuras actuaciones de una Combined Joint Task Force (CJTF) y su componente Joint Forces Air Component Command (JFACC) (Componente aéreo de la CJTF).

### CJTF-JFACC

**E**l estudio del concepto Combined Joint Task Force, CJTF, se inicia en la OTAN a raíz de la cumbre de Bruselas en 1994 y aunque hoy este concepto queda recogido en el documento MC-389, todavía no ha sido desarrollado en su totalidad. El propósito de este concepto OTAN CJTF es proporcionar a la dirección política (Consejo del Atlántico Norte) una capacidad de mando y control militar desplegable, que pueda ser empleada tanto para reforzar una estructura OTAN en una operación de apoyo a la paz y que permita englobar fuerza de países PfP e incluso de otros países, como es el caso del actual SFOR.

Esta forma de actuación ya ha sido probada con éxito en varias ocasiones, como en la Guerra del Golfo e incluso en la antigua Yugoslavia. Sin em-

bargo su diseño y doctrina sigue evolucionando a través de ejercicios, como el Allied Efort 97 o el Strong Resolve 98 e incluso la serie de ejercicios Cooperative Guard donde se incluye a los países (PfP) de la Asociación para la Paz, mejorando esta estructura de mando y control desplegable.

El Cuartel General de una CJTF, cuando se active, estará constituido por un núcleo de personal de Estado Mayor, normalmente incluido en un C.G. Regional. A este núcleo, que se separará de su C.G. original, se le añadirá módulos de aumento de otros C.G. OTAN y de las Naciones. Así, el Cuartel General CJTF estará formado, cuando se active, por un núcleo y unos módulos de aumento.

Este Cuartel General CJTF necesita de un mando componente aéreo que regule toda la actividad aérea en el área de responsabilidad asignada al CJTF para su misión. El actual mando OTAN AIRCENT componente aéreo del mando aliado del Centro, está desarrollando el concepto de Joint Forces Component Command (JFCC), es decir el Mando Componente Aéreo de la CJTF (figura A).

La existencia de un mando componente aéreo (JFACC) incluido en la CJTF, se justifica por la necesidad de asegurar la unidad de esfuerzo, especialmente en el caso de que las contribuciones de medios aéreos provengan de varios ejércitos y de distintas naciones. Los medios aéreos siempre son limitados, por lo que se necesita una economía de fuerza a través de un control centralizado que asegure la concentración adecuada en el momento oportuno. Las capacidades de velocidad, alcance y flexibilidad inherentes al poder aéreo pueden ser mejor explotadas a través de un solo comandante que prepare la maniobra para conseguir la sorpresa y mantener la capacidad ofensiva. La protección de la fuerza y su seguridad se simplifica y se amplía cuando el único comandante es responsable de la Defensa Aérea y la coordinación del espacio aéreo.

El propósito del Joint Force Air Component Command (JFACC) es apoyar el concepto global CJTF, definiendo y estableciendo una capacidad apropiada de Mando y Control Aéreo desplegable, manteniéndose en contacto con el desarrollo de los otros mandos componentes y observando las principales características del Cuartel General CJTF, como los principios para la formación, disponibilidad, despliegue, sostenimiento y empleo del JFACC.

La estructura que propone AIRCENT para el cuartel general JFACC es la que aparece en la figura B.

Esta estructura permite al comandante aéreo ejercer el OPCON, TACOM y TACON (figura C).

El Centro de Operaciones Aéreas (AOC/CAOC) bajo la dirección de la División/Sección de Operaciones (A-3), continuación de la figura anterior, incluye personal especializado para planear la campaña aérea, produciendo la orden de asignación de misiones aéreas (Air Tasking Order, ATO) que contiene todas las operaciones aéreas, en el área de

responsabilidad, traduciendo las órdenes y directivas del mando en acciones aéreas.

La sección de operaciones actuales supervisa la ejecución en tiempo real, produciendo los ajustes que la variación de la situación requiera.

El centro de operaciones aéreas también coordina la utilización del espacio aéreo en el área de responsabilidad entre otros posibles usuarios, a través de la orden de coordinación del espacio aéreo (Airspace Coordination Order, ACO) donde se establece el marco procedimental para todo el tránsito aéreo amigo. El hecho de que el Centro de Coordinación del Transporte Aéreo (Airlift Coordination Center, ALCC) esté integrado en el CG del JFACC, sustenta el principio de unidad de mando sobre todas las operaciones aéreas. Debe considerarse que la Autoridad de Coordinación Aérea (ACA) debe ser la encargada de ejercer las funciones de JFACC, para evitar conflictos de competencia.

La constitución del CG del JFACC estará formado por un núcleo de personal procedente del CG del Mando Componente Aéreo Regional que en tiempo de paz llevaría a cabo el planeamiento y aseguraría la continuidad durante el entrenamiento (ejercicios) así como en el momento de la constitución del CG del JFACC, del mismo modo como se constituye el CG de una CJTF.

Este núcleo sería aumentado en situaciones previas a una crisis por personal de CG aéreos y con el aporte de un centro combinado de operaciones aéreas desplegable (IDCAOC), capaz de ejercer las funciones de mando y control para las operaciones aéreas durante un periodo limitado de tiempo.

Si todo este personal se incrementa con otro procedente de los CG OTAN, de las naciones OTAN (e incluso de las naciones PfP, si se requiere), se completará la formación del CG del JFACC con capacidad de operar en un periodo prolongado de tiempo.

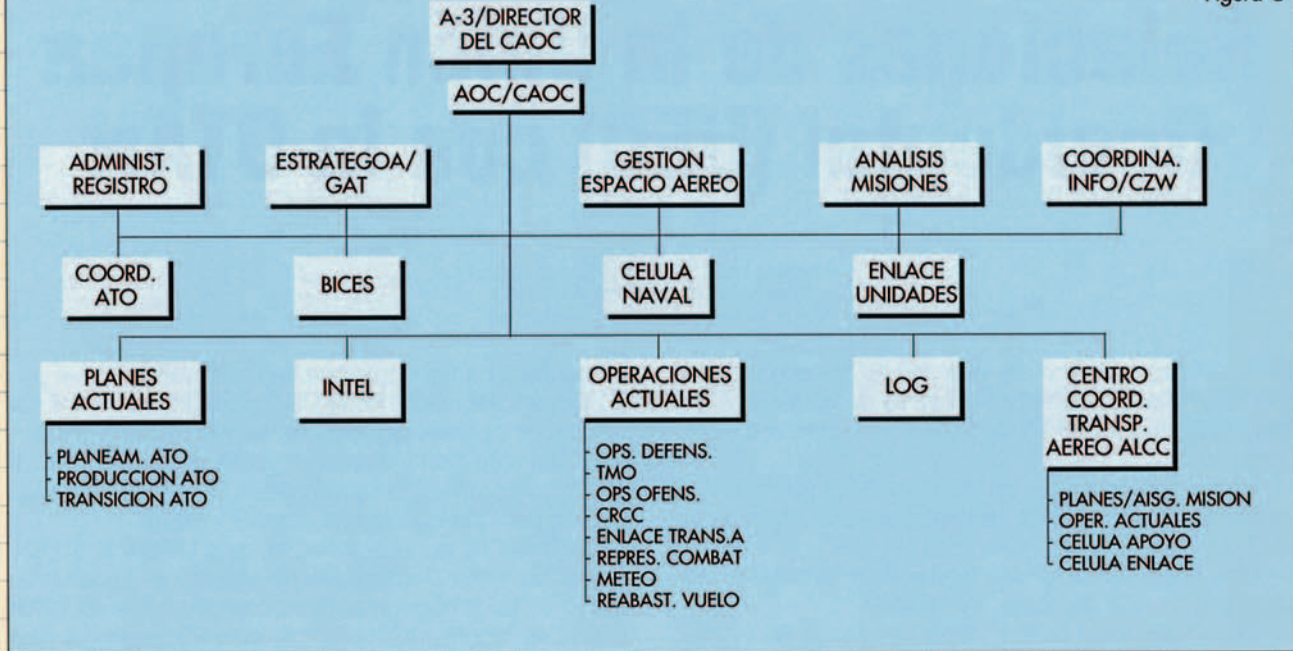
El concepto de AIRCENT prevé que el núcleo con el IDCAOC puedan desplegarse en siete días a partir de la orden de activación (ACTORD) y el resto para completar el CG del JFACC quede constituido a los quince días desde la ACTORD.

El volumen de personal de ese CG del JFACC puede oscilar, según ese concepto, entre 775 y 550 dependiendo si se incluyen los servicios de apoyo del CG y de comunicaciones.

El Ejército del Aire dispone en la actualidad de una capacidad CAOC inicial (Initial CAOC Capability, ICC) e incluso de esa capacidad CAOC desplegable, que ha sido probada satisfactoriamente en ejercicios, incluyendo las funciones operativas como la gestión de recursos de mando y control, gestión de la fuerza, gestión del espacio aéreo, vigilancia, control de las misiones aéreas y control del tránsito aéreo.

Cuando se desarrolle la nueva estructura OTAN, el Ejército del Aire ya estará en condiciones, a través de esas capacidades (ICC) de poder contribuir

Figura C



a la formación de un CG del JFACC, bien aportando personal a un núcleo ya establecido o incluso proporcionar ese núcleo al que se añadirán módulos de aumento de otros CG OTAN y de las naciones, cuando el área de operaciones conjuntas, el tipo de operaciones a realizar o la misión general del CJTF así lo aconsejen.

## OTRAS PARTICIPACIONES

La entrada de España en la nueva estructura OTAN supondrá para el Ejército del Aire una participación más activa en el NATO Integrated Air Defence System (NATINADS), aunque hasta hoy ya se ha contribuido de forma importante a través del Acuerdo de Coordinación de Defensa Aérea (ADCA) y participando de forma muy activa en el programa OTAN Sistema de Mando y Control Aéreo (ACCS). También supondrá una mayor contribución al NATO Security Investment Programme (NSIP), antiguo programa de Infraestructura.

La participación del Ejército del Aire en la flota NAEWF, NATO Airborn Early Warning Force, permitirá el acceso a una tecnología avanzada, un importante retorno industrial y un complemento al sistema de Mando y Control Aéreo.

El Ejército del Aire mantiene un seguimiento de programas OTAN como el Alliance Ground Surveillance (AGS) o la Extended Air Defence (EAD). La importancia de los mismos radica en que las soluciones que se adopten influirán en la doctrina del futuro.

Además de la defensa colectiva (art. 5), razón de ser de la Alianza, la OTAN puede participar en apoyo de misiones humanitarias o de paz, bajo el man-

dato de Naciones Unidas o bajo los auspicios de la OSCE, siempre que así lo decida el Consejo del Atlántico Norte. El Ejército del Aire, a solicitud del JEMAD y aprobación del Gobierno, puede participar en tales operaciones. Esa participación será a través de la aportación de medios que estarán incluidos en una CJTF/JFACC. Las misiones pueden variar desde la evacuación de damnificados o el apoyo logístico humanitario hasta las misiones de imposición de paz.

Dentro de este entorno, se hace necesaria la participación del Ejército del Aire en ejercicios que fomenten la estabilidad y cooperación internacional, especialmente dentro del marco del Consejo de la Asociación Euroatlántica (EAPC), la Asociación para la Paz (PfP) y el Grupo de Diálogo Mediterráneo. No se trata de añadir nuevos ejercicios a la dilatada lista de los programados anualmente. Se trata de transformar algunos ejercicios OTAN /PfP o bien en invitar a países asociados. No cabe duda de que eso requerirá un esfuerzo, pero con ese esfuerzo se pueden mantener los objetivos de entrenamiento nacionales al tiempo que se abren ejercicios o actividades a países asociados, permitiendo un mejor conocimiento mutuo y facilitando la cooperación real en futuras operaciones humanitarias o de paz.

Como conclusión se puede asegurar que la disponibilidad y formación del personal, y la adecuación de medios a los nuevos compromisos OTAN son los nuevos retos que debe afrontar el Ejército del Aire. Teniendo en cuenta que la Defensa Nacional y los compromisos de la OTAN no son conceptos separados, son complementarios, mutuamente interrelacionados y que esa relación favorece a ambas partes. ■